



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

CONVOCA TORIA NACIONAL

LA UNIV. DE GUADAJ. por conducto del Centro Universitario de la Costa Sur, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 66, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y de los artículos 16, 19, 20, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Acreditamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

CONVOCA

A las personas físicas o morales debidamente acreditadas, que deseen participar en las Licitaciones y que cuenten con la capacidad técnica, económica y humana para suministrar los bienes, servicios o prestaciones.

LI CITA C I O N	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA UL ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA DE LA LECTURA DEL FALLO
LI 001-CUCSUR-2016	Adquisición de Equipo y Materiales para los Laboratorios de Mecánica y Materiales con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento a la Modalidad (1952) CU-MJ 2016 (folio 1, 1, 1), para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.	Martes 30 de Agosto de 2016	Miércoles 07 de Septiembre de 2016	Jueves 15 de Septiembre de 2016	Viernes 23 de Septiembre de 2016
LI 002-CUCSUR-2016	Adquisición de Material Bibliográfico con cargo al Fondo Bibliotecario (folio 1, 1, 4, 2), para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.	Martes 30 de Agosto de 2016	N/A	Martes 13 de Septiembre de 2016	Jueves 01 de Octubre de 2016

LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS PRESENTES LICITACIONES DEBIERAN:

1. Acreditar su personalidad en el periodo **sábado 27 de Agosto de 10:00am a 14:00hrs., lunes 29 y martes 30 de Agosto de 10:00am a 18:00hrs.**, en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur ubicada en la planta baja del edificio de Biblioteca del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Aguila de Navarra, Jalisco, con domicilio en Av. Independencia Nacional #151, C.P. 40900.

2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y realizar el pago de membresía de \$2,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, mediante depósito bancario en la institución Bancaria **BVA Bancomer a la referencia** [redacted] con el Cuentista CUI [redacted] BIC [redacted] Grupo Financiero Banamex [redacted] BMOI Banco Santander Clave Nat. 0531, Hummeres 196.

3. Obtener las bases de la licitación, previa aceptación de su registro en las fechas y formas señaladas en el punto 1.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA LA LICITACIÓN LI 001-CUCSUR 2016, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIA, SERÁ:

Licitación LI 001-CUCSUR-2016: **Miércoles 07 de Septiembre de 2016, a las 11:00 horas en la Sala de Gobierno, situada en la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Aguila de Navarra, Jalisco con domicilio en Av. Independencia Nacional #151, C.P. 40900.**

DEL ACTO DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

La recepción de propuestas para las licitaciones:

1. Licitación LI 001-CUCSUR-2016: **Jueves 16 de Septiembre de 2016 a más tardar 10:30 horas en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Aguila de Navarra, Jalisco, con domicilio en Av. Independencia Nacional #151, C.P. 40900.**

2. Licitación LI 002-CUCSUR-2016: **Martes 13 de Septiembre de 2016 a más tardar 10:30 horas en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Aguila de Navarra, Jalisco, con domicilio en Av. Independencia Nacional #151, C.P. 40900.**

EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SERÁ.

Licitación LI 001-CUCSUR-2016: **Jueves 16 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas en la Sala de Gobierno, situada en la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Aguila de Navarra, Jalisco con domicilio en Av. Independencia Nacional #151, C.P. 40900.**

Licitación LI 002-CUCSUR-2016: **Martes 13 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas en la Sala de Gobierno, situada en la Biblioteca Antonio Alatorre del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Aguila de Navarra, Jalisco con domicilio en Av. Independencia Nacional #151, C.P. 40900.**

Dicho acto se realizará en sesión pública a la que podrán asistir las partes interesadas de cada licitación. La presentación de las propuestas deberá estar estructurada conforme al formato en las bases de la licitación.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Solicitar por escrito dirigida al **Dr. Luis Carlos Gómez Álvarez**, Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, un papel membretado de la compañía (papel y copia) firmada por el Representante Legal y persona física participante donde expresen su interés en participar en la licitación indicando el número y la descripción de ésta.
2. Acta constitutiva y sus modificaciones que acredite la existencia de la Sociedad Pública de la Propiedad y de Comercio o en el caso de persona física, cédula de matrimonio (Copia simple legible).
3. Documento mediante el cual se acredite las facultades del representante legal. (Copia simple legible)
4. Identificación oficial con fotografía del representante legal y persona física. (Copia simple legible)
5. Cédula del Registro Público de Contribuyentes. (Copia Simple legible)
6. Declaración Anual de Impuestos, 2015. (Copia Simple legible) que indique el acuse de recibo expedido por el SAT. En el caso de no estar obligado a presentar declaraciones por ser una empresa de reciente creación, deberá presentar factura de consumo por un Comprobante Único emitido en la SICOP, con el número único del registro.
7. Comprobante puntual de la empresa y/o persona física con actividad comercial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas (Copia simple legible)
8. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia de pago a 60 días anteriores a la fecha de expedición (Copia simple legible)
9. Comprobante de la empresa, incluyendo: sueldos, nóminas, recibos de nóminas, nóminas y contratos de sus personas físicas colaboradoras.
10. Curatela de la empresa, indicando nombre y teléfono de propietario o director de las sociedades públicas o personas que quier tener o hayan tenido control de los bienes y servicios, relación y su función para solicitar referencias por los servicios prestados.
11. Carta en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal en la que indique si la empresa se involucra en proceso de demanda alguna.
12. Carta en papel membretado de la empresa, dando autorización a la Universidad de Guadalajara para verificar la veracidad de la información entregada, así como para investigar sus historial crediticio, de reclamaciones de fuerza y/o autoridades de demandas administrativas y compromisos de servicios con instituciones al personal que para este efecto sea requerido por esta institución.
13. Que el registro público y libro público de buen nombre de no encontrarse en sus respectivos subregistros en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Acreditamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES:

1. Las autoridades y miembros activos de la Red Universitaria, los integrantes del Comité General de Compras y Adquisiciones, los integrantes del Comité de la gestión administrativa de los Centros y Subsistemas de la Red, el o la coordinador, la consultoría o intermediación de datos, sus representantes hasta el cuarto grado tanto por representación en la red como a nivel personal, como por conducto legal de las empresas en que ellos participan, ya sea como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o en su caso.
2. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en algún caso de incumplimiento de sus contratos o pólizas celebradas con la Universidad de Guadalajara, y
3. Las personas físicas o jurídicas que por disposición de las leyes y la normatividad universitaria se encuentren inhabilitados.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

La fecha de entrega de los bienes y/o servicios deberá especificarse en su programación, para lo cual se podrá otorgar un anticipo hasta del 50% (Cinuenta por ciento) del importe total del contrato a la firma del negocio, previa entrega de las fianzas requeridas, el 50% (Cinuenta por ciento) restante se pagará una vez recibidos los bienes y/o servicios, previa formalización del acta de recepción o entrega satisfactoria de la Universidad de Guadalajara.

SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LAS LICITACIONES:

La licitación podrá ser suspendida temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:

- Cuando las características de las licitaciones y los intereses de la Universidad así lo determinen;
- En presencia de hechos irregulares, conexos o ajenos a sus fines, entre las licitaciones o cualquier otra circunstancia que afecte los intereses de la Universidad;
- Por determinación del Comité General de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- No podrán ser respaldadas las comisiones Cuatrenales ni las bases de las Licitaciones, ni las programaciones presentadas por los licitantes.
- El contrato adjudicado deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por la Universidad, con base en su normatividad y demás leyes aplicables.
- El Comité General de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara tendrá la facultad de solicitar cualquier información que pueda necesitarse durante el desarrollo de las licitaciones y aplicar la nulidad correspondiente de conformidad con el Artículo 9, Función II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- Las acciones, depósitos y los eventos brindados por los miembros del Comité General de Compras y Adquisiciones, relativos a la resolución de un conflicto o litigio de la presente convocatoria, serán inapelables.
- La Universidad de Guadalajara podrá suspender temporalmente o en su totalidad, así como revocarla por no haberse publicado la adquisición de bienes o servicios de acuerdo.
- La licitación está sujeta a lo dispuesto al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- Toda la información en esta convocatoria y en las bases de la licitación se resolverá de acuerdo a la normatividad de la Universidad de Guadalajara.
- La presente licitación quedará sujeta a la responsabilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán limitados a la cuenta de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de los procesos implique responsabilidad para la convocatoria.

ATENTAMENTE

Personal Jurídico

Aullán de Navarro Juárez, 26 de agosto de 2016

Dr. Luis Carlos Gómez Ariano

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PROPUESTA ECONOMICA
15 de Septiembre de 2016

CUCSUR

licitación PÚBLICA NO. LI-001-CUCSUR-2016



PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PIEZA	Escáner VCM II para diagnóstico. Interfaz de diagnóstico OEM auténtico para Vehículos Ford, Lincoln y Mercury. Con cuatro indicadores LED y señalización en e. C esposito, estado de funcionamiento audible. Incluye conector de enlace de datos (DLC) y cables USB. Red inalámbrica. Sistema de gestión SmartPower para proteger la VCM II en ambientes extremos. El VCM II ofrece: Diagnóstico OEV auténtico para Ford, Lincoln y Mercury vehiculos. Industria estandarizada J1962 Conector de enlace de datos (DLC) y cables USB. Cuatro indicadores LED y dispositivo de señalización proporcionando tactico con continuas visual, así estado de funcionamiento como audible. Mejorado 802.11 inalámbrica que reduce al mismo las dependencias en el departamento de servicio inalámbrico. Infraestructura de capacidad. Mejora de la durabilidad	1	\$ 33,470.00	\$ 33,470.00
2	PIEZA	Escáner de diagnóstico automático CUS60 ScanTool. - Cuenta con módulo de expansión para osciloscopios - El programa de ScanTool es a color. - Pantalla 7" de 1024 x 600 pixels - Operación con Touch screen Pantalla alta resolución (1024x600 PIXELS) Modo cable de entrada Actualización sencilla. Sistemas operativos soportados: Windows, Android y sistemas a tiempos. Tiene una cobertura en 57 marcas y más de 400 modelos de vehículos. Comunice con los protocolos ISO-9141-2, UDS50 VPW J1959 PWM e ISO-14230. Incluye información genérica y específica por marca. - Programación de llaves en modelos seleccionados. - Controles direccionales - Cobertura en Diesel y gasolina	1	\$ 20,445.00	\$ 20,445.00

5



R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CUCSUR

PROPUESTA ECONOMICA
 15 de Septiembre de 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NO. U-001-CUCSUR-2016

(1)



2	PIEZA	<ul style="list-style-type: none"> HONDA HVI Módulo de Interfaces (HDS) - Equipo de Diagnóstico para vehículos Honda y Acura Este equipo funciona con el software de PC OEM-Honda de diagnóstico (HDS) Se puede diagnosticar todos los sistemas de vehículos Honda y Acura en los modelos desde 1992 hasta el año 2006, incluyendo el sistema CAN-BUS. Funciones de Protocolos Honda / Acura: Lectura y decodificación de códigos de falla de la memoria en los bloques de control Secreción de los códigos de averías o DTC's Muestra los parámetros actuales del sistema en forma digital Muestra los parámetros actuales del sistema en forma gráfica Combina la visualización de los datos Gestión de dispositivos ejecutivos Registros de Mantenimiento - Escritura y mantenimiento de los parámetros digitales en la memoria Funciones especiales - Cambio de valores permitidos de bloques de programación, etc Funciones OBD-II Contenido Módulo Hmi para Honda Cable para conexión Serial Software en CD y manual de usuario Conector Honda/Acura Estuche AutoExacto 	1	S	9,420.00	\$	9,420.00	45
---	-------	---	---	---	----------	----	----------	----

Autenticado

2

Redacted area

Redacted area

Redacted area



R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PROPUESTA ECONOMICA
 15 de Septiembre de 2016

CUCSUR

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LI-001-CUCSUR-2016



4	PIEZA		<p>Sistema de Diagnostico Exclusivo especializado en VW, AUDI y SEAT por Bluetooth o USB.</p> <p>Características especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conexión por Bluetooth y/o Interfaz USB al PC. - Conector de diagnóstico integrado. - Especializado en protocolos de diagnóstico VAS5054A (sea busdoor, diagnosticar otros vehículos pero no es la función principal o designada de este equipo) - Cerrado suministrado por medio del conector de diagnóstico con monitorio para no bajar la batería de su portátil y vehículo. - Proporciona reducción de poder en la carga de la batería del vehículo durante los tiempos en la cual el equipo y/o vehículo están conectados pero no diagnosticando. - Pantalla que le informa el status o estado de la conexión. <p>Componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este equipo viene en un estuche que contiene los siguientes componentes: - Sistema de Diagnostico Remote VAS5054A o Interfaz - Cable USB (VAS5054...) - CD's con Programa con la aplicación de diagnóstico para su portátil o computadora - Adaptador BlueTooth - Cables <p>Bluetooth, En Ing. ó Esp. USB Windows Xp/7</p>	\$ 7,800.00	\$ 7,800.00	60
---	-------	--	---	-------------	-------------	----

Signature

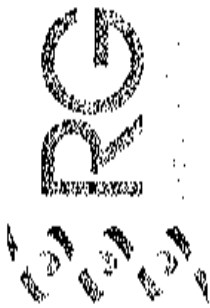


licitación pública no. LI-001-CUCSUR-2016



5	<p>PIEZA</p> <p>Sistema de nueva generación para el diagnóstico de los vehículos Nissan e Infiniti.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Módulo de programación y diagnóstico; 2. Cable OBD-16; 3. Cable LAN; 4. Cable USB; 5. Adaptador Bluetooth; 6. CD con software y manual de usuario; 7. Estuche <p>Modo de comunicación de Nissan: Consult; 4;</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. USB 2.0; 2. Bluetooth; <p>Detalles Bluetooth En Ing. ó Esp. USB Windows XP/7</p>	1	\$ 17,280.00	\$ 17,280.00	60
6	<p>PIEZA</p> <p>LAUNCH X431 PAD II - Diagnóstico - Programación Profesional. Tecnología de diagnóstico de última generación. fabricada con la tecnología de diagnóstico OBS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorpora una Tablet Android versión industrial que trabaja bajo Android 4.1 con dos cámaras de fotos y video delantera y trasera, con autofocus y flash, conector de diagnóstico por Bluetooth, conexión a internet por Wi-Fi y las marcas de vehículos más importantes europeas, asiáticas y americanas, junto a todo el potencial de software de diagnóstico de LAUNCH. • Conectividad a internet total para ofrecer una infinidad de servicios, como e-learning de los técnicos, tele-diagnos, informes, información técnica online, actualizaciones automáticas y la posibilidad de comunicarse con otros PADs para la ayuda entre talleres (cooperación remota). • Sistema Operativo: Android 4.1 • CPU: Cortex Quad core 1.2 GHz • RAM: 32Gb + Micro SD • Pantalla: 10.1" Multi-Touch Capacitive LCD • Puertos: USB 2.1 y HDMI • Conectividad: Bluetooth 2.1 y Wi-Fi • Batería: tipo de larga duración (12,000 mAh) • Cámara frontal: 2 Mpj & cámara trasera (5Mp, autofocus con Flash) • Compatible con OBD II • Conectores no OBD II 	1	\$ 43,933.00	\$ 43,933.00	45

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CUCSUR

PROPUESTA ECONOMICA
 15 de Septiembre de 2016

licitación pública no. U-001-CUCSUR-2016

19



7	PIEZA	CAJA DE HERRAMIENTAS	1	\$	-	\$	NO COTIZAMOS	
8	PIEZA	SIMULADOR DE SENSORES ANALOGOS Y ACTUADORES	1	\$	-	\$	NO COTIZAMOS	
		<p>Osciloscopio HANTEK de 4 canales y ancho EXT. 60 MHz de ancho de banda -300MS/s frecuencia de muestreo en tiempo real. 10X - profundidad de memoria de 15 millones por canal - Convertidor de frecuencia, análisis de espectro FFT - 3-35V Amplitud gama de voltaje de entrada, conveniente para el vehículo de prueba de potencia. - Conector USB 2.0 de interfaz y el juego LAN y WiFi opcional. - Más de 20 tipos de funciones de medición automática. FALLO descubre la función, es adecuado para la aplicación de la ingeniería. - Excelente diseño industrial, interfaz similar con el osciloscopio de blanco, fácil de usar. - Software de apoyo: Windows NT, Windows 2000, Windows XP, Vista, Windows 7.</p>						
9	PIEZA	<p>ESPECIFICACIONES DSO3C64 - Tiempo de subida 5.8ns - Impedancia de entrada Resistencia: 1MΩ; Capacitancia: 25 pF - Sensibilidad de entrada 10mV/div a 5V/div - Acoplamiento de entrada AC / DC / GND - Resolución Vertical 8 bits - Profundidad de la memoria 10K-16V/CH - Entrada máxima 300V (DC + AC pico) - BASTILLO Fuente CH1, CH2, CH3, CH4, EXT - Modo Edge, Pulse, Medida, Alternativa - MATEMÁTICAS: Adición, sustracción, multiplicación, división - INTERFAZ USB 2.0 (LAN, WiFi opcional)</p>	1	\$	12,823.00	\$	12,823.00	45
10	PIEZA	PIRISCOPE	1	\$	-	\$	NO COTIZAMOS	
11	PIEZA	NIVELADOR DE MOTORES	1	\$	-	\$	NO COTIZAMOS	



21



22

23

[Handwritten signature]



R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PROPUESTA ECONOMICA
15 de Septiembre de 2016

CUCSUR

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LI-001-CUCSUR-2016



Handwritten signature

12	PIEZA	<p>Sistema metabólico portátil para medir la TMB (Tasa Metabólica Basal) en kcalorías diarias por consumo de oxígeno de manera exacta en cada individuo. Este análisis es conocido clínicamente como CALORÍMETRIA INDIRECTA.</p> <p>Medición exacta del Gasto Energético en reposo (REE, RMR, BMR) Accesible, portátil, compacto y fácil de usar.</p> <ul style="list-style-type: none"> Programas de control de peso individuales basados en cuencas mediciones. Impresora que facilita a los clientes informes inmediatos con los resultados Pantalla LCD a color para ofrecer una interfaz gráfica de simple manejo Incluye maletín de transporte Aplicación integrada para desarrollar programas individuales de Control de Peso Induye Composición Corporal y Utiliza Rescansitas Induye Software de Pc con Windows XP 	\$ 185,371.00	\$ 185,371.00	45
13	PIEZA	<p>Analizador de composición corporal, método bioimpedancia eléctrica por segmentos, especifica la masa grasa y masa libre de grasa de tronco, pierna derecha e izquierda y brazos izquierdo y derecho.</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Capacidad 200kg. *Modalidad: niños, adulto estándar y adulto atleta co. *Función solo peso. *Impresora térmica. *Puerto RS-232 de interfase para computadora *Imprime automáticamente los siguientes valores: Peso, Masa grasa, Masa libre de grasa, Porcentaje de grasa, agua corporal total, IMC índice de masa corporal, la tasa metabólica basal y los niveles deseados para la persona *Imprime hasta nueve copias de un mismo análisis. 	\$ 121,324.00	\$ 121,324.00	60

Handwritten signature

29



10
10
10

R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CUCSUR

PROPUESTA ECONOMICA
15 de Septiembre de 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NO. U-001-CUCSUR-2016

16	PIEZA	1	\$ 2,958.00	\$ 2,958.00	45
Polígrafo de entrenamiento POLAR FT7 Funciones: -Frecuencia Cardiaca -Entrenamiento -Registro -Polarpersonaltrainer.com -Transmisión de datos -Funciones de Básicas INCLUIE: Monitor de entrenamiento Polar FT7 Sensor de frecuencia cardiaca H1 Manual de Usuario					

SUBTOTAL	\$	453,954.00
IVA (16%)	\$	72,632.64
TOTAL	\$	526,586.64

PRECIO TOTAL CON LETRA IVA INCLUIDO

SON CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO A 21 DIAS

TIEMPO DE ENTREGA: INDICADO EN CADA PARTIDA

TIPO DE MONEDA : NACIONAL

GARANTIA: EN EQUIPOS DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION

VIGENCIA DE PRECIOS: 45 DIAS NATURALES

LOS PRECIOS OFERTADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA SON FIJOS Y NO ESTAN SUJETOS A VARIACION POR NINGUN MOTIVO.

18



ATENTAMENTE: Z...

REPRESENTANTE LEGAL

50

18

COMERCIALIZADORA GUBZEN S. DE RL. DE CV



15 DE SEPTIEMBRE 2016

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV. JUAREZ # 976

COL. CENTRO

GUADALAJARA, JALISCO.

ATN. ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA,

DE ACUERDO A SU AMABLE SOLICITUD, PRESENTO A USTED LA SIGUIENTE COTIZACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO
1- 111	Interfase VCMII para Ford, incluye software licencia por un año.	\$ 73,000.00
2- 113	Interfase HDS para Honda.	\$ 18,000.00
3- 114	Interfase VAG 5054 para VW.	\$ 16,000.00
4- 117	Interfase Consult III para NISSAN.	\$ 17,000.00
5- 116	Launch X431proV modelo nuevo, el equipo solicitado esta discontinuado.	\$ 41,000.00
6- 110	Osciloscopios PicoScope kits de 4 canales, Iniciación.	\$ 78,600.00
	SUBTOTAL	243,600.00
	IVA	38,976.00
	TOTAL	282,576.00

52
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]



FORMA DE PAGO: CONTADO, MONEDA NACIONAL.
 TIEMPO DE ENTREGA: 45 DIAS H.
 L.A.B. AUTLAN, JAL. CUCSUR
 VIGENCIA 45 DIAS H.

PAGO A : COMERCIALIZADORA GUZBEN S. DE R.L. DE C.V.
 BANCO: HSBC
 CTA: [REDACTED] 35
 CLABE INT: [REDACTED] 56

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER
 ACLARACIÓN O DUDA.

[REDACTED] 37
 [REDACTED] 38

[REDACTED] 39
 [REDACTED] 40



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN LI-001-CUCSUR-2016

Autlán de Navarro, Jalisco a 19 de Septiembre de 2016.

LICITACIÓN: LI-001-CUCSUR-2016

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR.

NOMBRE: "Adquisición de Equipo y Materiales para los Laboratorios de Mecánica y Nutrición con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento a la Matrícula (PROECUIM) 2016" fondo L.1.9.6", para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1.-	COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R. L. DE C.V.	\$282,576.00
2.-	RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$526,586.64
3.-	INVEDUC, S.A. DE C.V.	\$853,363.18
4.-	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	\$1'014,953.86

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, para hacer la evaluación de las propuestas, realizó lo siguiente:

Se revisaron las propuestas de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los siguientes aspectos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.
- Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Coordinación de las Carreras de Ingeniería en Obras y Servicios (IOS) y Técnico Superior Universitario en Electrónica y Mecánica Automotriz (TSUEMA), así como la Coordinación de la Licenciatura en Nutrición y de la Responsable del Laboratorio de Nutrición del Centro Universitario de la Costa Sur, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.- Propuestas desechadas:

Se desecha la partida 1 de los proveedores INVEDUC, S.A. DE C.V. y RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ya que no cumplen con las características solicitadas en las bases de la licitación

Se desecha la partida 2 del proveedor RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ya que no menciona en su propuesta que incluye el software requerido para trabajar con el equipo solicitado según se requiere en las bases de la licitación.

Se desecha la partida 6 del proveedor COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R.L. DE C.V. indica en su oferta que el modelo solicitado se encuentra discontinuado y propone el modelo nuevo, pero se declara desierta en virtud de que dicho proveedor no cumple con lo solicitado en el punto 9.1 párrafo segundo de la bases de la licitación, el cual menciona: "solo se aceptarán propuestas con características iguales o en caso, de ya no existir el modelo en el mercado, uno de superiores en calidad y en funcionalidad, amparado por carta del fabricante en el que se señale que sustituye al anterior modelo", aunado a esto, su propuesta carece de la ficha técnica donde se exprese que el equipo incluye el software necesario.

Se desecha la partida 9, porque los proveedores INVEDUC, S.A. de C.V. y RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. de C.V. no indican en sus propuestas que el equipo solicitado incluya el software necesario para trabajar con el equipo, tal como se indica en las bases de la licitación.

Se desecha la partida 10 del proveedor COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R.L. DE C.V. porque no incluye la ficha técnica con las características del equipo según lo requerido en las bases de la licitación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

Se desecha la partida 12 del proveedor SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. debido a que no cumplen con las características requeridas en las bases de la licitación.

4.- Partidas declaradas desiertas:

Se declaran desiertas las partidas 8, 9, 10 y 11 debido a que ningún proveedor las cotiza.

OPCIÓN POR PARTIDA A VARIAS EMPRESAS

De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur sugiere que la adjudicación para la "Adquisición de Equipo y Materiales para los Laboratorios de Mecánica y Nutrición con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento a la Matrícula (PROFCUJM) 2016" fondo 1.1.9.6", para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, se realice de la siguiente manera:

Partida 1 (1 pza) al proveedor que cotiza y cumple con las características de lo solicitado: **COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R. L. DE C.V.**

Partida 3 (1 pza) a cualquiera de los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado: **INVEDUC, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R. L. DE C.V. o RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Partida 4 (1 pza) a cualquiera de los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado: **INVEDUC, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R. L. DE C.V. o RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Partida 5 (1 pza) a cualquiera de los proveedores que cotizan y cumplen con las características de lo solicitado: **INVEDUC, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R. L. DE C.V. o RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Partida 6 (1 pza) al proveedor que cotiza y cumple con las características de lo solicitado: **RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Partida 7 (7 pzas) al proveedor que cotiza y cumple con las características de lo solicitado: **INVEDUC, S.A. DE C.V.**

Partida 12 (1 pza) al proveedor que cotiza y cumple con las características de lo solicitado: **RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Partida 13 (1 pza) al proveedor que cotiza y cumple con las características de lo solicitado: **RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**

Partida 14 (25 pzas) al proveedor que cotiza y cumple con las características de lo solicitado: **RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en el artículo 16 fracción I Capítulo VI, y los artículos 44 y 45 a) del Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

Mtro. Sotero Reyes Patiño
Jefe de la Unidad de Suministros

AUTORIZÓ

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de la Costa Sur



ASISTENTE CONTABLE
 Contador General de la Casa S.A.

10 de Febrero

Fecha de Emisión



Comisión de Servicios de Mantenimiento de Computación
 ELAUNO-CONTABILIDAD

Comité de Control
 10/02/2010, 9:27:14

Folio 1126

Código Comparativo
 Folio 1126

SEMA - SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE COMPUTACIÓN
 SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE COMPUTACIÓN
 SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE COMPUTACIÓN

Descripción de los servicios	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.
Cantidad	Costo Unitario	Importe Total	Cantidad	Costo Unitario	Importe Total	Cantidad	Costo Unitario	Importe Total	Cantidad
SEMA S.A. de C.V. - SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE COMPUTACIÓN	17,000.00	17,000.00	1	17,000.00	17,000.00	1	17,000.00	17,000.00	1

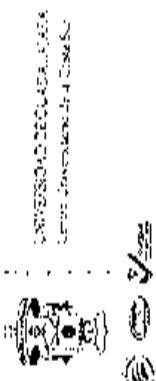
Descripción de los servicios	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.
Cantidad	Costo Unitario	Importe Total	Cantidad	Costo Unitario
SEMA S.A. de C.V. - SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE COMPUTACIÓN	9,420.00	9,420.00	1	9,420.00

Descripción de los servicios	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.
Cantidad	Costo Unitario	Importe Total	Cantidad	Costo Unitario
SEMA S.A. de C.V. - SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE COMPUTACIÓN	7,500.00	7,500.00	1	7,500.00

Descripción de los servicios	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.	SEMA S.A. de C.V.
Cantidad	Costo Unitario	Importe Total	Cantidad	Costo Unitario
SEMA S.A. de C.V. - SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE COMPUTACIÓN	17,000.00	17,000.00	1	17,000.00

SEMA S.A. de C.V. - SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE COMPUTACIÓN

SEMA S.A. de C.V. - SISTEMA DE MANTENIMIENTO DE COMPUTACIÓN



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
CENTRO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIONES

Administración de Servicios Generales - Suministros Compras
CIADRO COMPARATIVO
NÚM. COMPROBANTE
TELÉFONO AUTOMÁTICO

Comité de Compras
Facultad de Medicina
Administración de Servicios

No. De Pedido
Fecha de Pedido

Cuadro Compras No.
Fecha
MAY 27 1994
1994-02-01

Señalado por el Comité de Compras en virtud de haberse efectuado un estudio comparativo de precios y condiciones de compra.

Partida	Cantidad	Costo Unitario	Importe Total	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Importe Total	Observaciones	Fecha de Pago
Partida 1: Compra de medicamentos para el laboratorio de análisis de sangre.	1	49,000.00	49,000.00	MEQUIPAC MATERIALES DE LABORATORIO ANÁLISIS DE SANGRE	1	49,000.00	49,000.00		1994-03-01
Partida 2: Compra de medicamentos para el laboratorio de análisis de orina.	1	49,000.00	49,000.00	MEQUIPAC MATERIALES DE LABORATORIO ANÁLISIS DE URINA	1	49,000.00	49,000.00		1994-03-01

El proveedor garantiza que los medicamentos son de primera calidad y que cumplen con las normas de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
El proveedor garantiza que los medicamentos son de primera calidad y que cumplen con las normas de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Este documento es un contrato y debe leerse detenidamente antes de firmar.
El comprador garantiza que el pago se realizará dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento.
El proveedor garantiza que los medicamentos son de primera calidad y que cumplen con las normas de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

ACORDADO CON LAS
CONDICIONES DE LAS COMPRAS EN
LAS BASES DE LA LICITACION EN
VIRTUD DE NO HAYAR BICAJEY CON
ESTOS VALORES ESTIPULADOS.

03/05/94

[Signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Cooperativa de Servicios de Comercio, Ingresos y Comercio

Comité de Control
Sancionador
Declaración de Ingresos

CUOTAS ANUALES

Fondo 118

Cuenta Compañía No 144224
15-0000000

No. de Recibo
Fecha de Recibo

Fecha: 15/05/2018
Lugar: Buenos Aires

COMERCIALIZADORA INGRESOS DE RL DE REPRESENTACIONES PARA LABORA TORIOS S.A. DE CV

INVEDUC S.A. DE C.A.

SERVICIOS DE INGRESOS EN MEDICINA S.A. DE C.V.

Cantidad	Costo Unitario	Importe Total	Cantidad	Costo Unitario	Importe Total	Cantidad	Costo Unitario	Importe Total
1	4.000,00	4.000,00	1	4.000,00	4.000,00	1	4.000,00	4.000,00

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
SERVICIOS DE INGRESOS EN MEDICINA S.A. DE C.V.
INVEDUC S.A. DE C.A.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
SERVICIOS DE INGRESOS EN MEDICINA S.A. DE C.V.
INVEDUC S.A. DE C.A.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
SERVICIOS DE INGRESOS EN MEDICINA S.A. DE C.V.
INVEDUC S.A. DE C.A.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
SERVICIOS DE INGRESOS EN MEDICINA S.A. DE C.V.
INVEDUC S.A. DE C.A.

[Handwritten signatures and stamps]



UNIVERSIDAD DE CUYO
Centro Universitario de la Cuyo Sur



Coordinador de Servicios Generales y Administrativos
CUADRO COMPARATIVO

Centro de Servicios
Recursos
Desarrollo del Personal

Fondo: 1196

Cuadro Comparativo N°: 24620/13
Fecha: 23/09/2013

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
FACULTAD DE MEDICINA (CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA) - SAN CARLOS

Artículo servido facturado	SERVICIOS DE GERENCIA EN MEDICINA S.A. de C.V.		MVEQUIC S.A. de C.V.		COMERCIALIZADORA DUBIEN S DE RL DE CV				
	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total
1. SERVICIOS DE GERENCIA EN MEDICINA S.A. de C.V.	1	165.371,00	165.371,00	1	165.371,00	165.371,00	1	165.371,00	165.371,00

Partida 23. SALARIOS Y SUAVES ANTES DEL 10/01/2013
 23.1. Salarios
 23.2. Suavés
 23.3. Salarios de los empleados de la planta de trabajo
 23.4. Salarios de los empleados de la planta de trabajo de la planta de trabajo
 23.5. Salarios de los empleados de la planta de trabajo de la planta de trabajo
 23.6. Salarios de los empleados de la planta de trabajo de la planta de trabajo
 23.7. Salarios de los empleados de la planta de trabajo de la planta de trabajo
 23.8. Salarios de los empleados de la planta de trabajo de la planta de trabajo
 23.9. Salarios de los empleados de la planta de trabajo de la planta de trabajo
 23.10. Salarios de los empleados de la planta de trabajo de la planta de trabajo

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Centro Universitario de Cádiz



Departamento de Ciencias Gerenciales, Finanzas y Contables
CUADRO COMPARATIVO

Centro de Gestión
Servicios
Departamento de Gestión

Fondos I+D+i

Cuadro Comparativo No. 2007/08
Fecha 20/08/08

Ámbito: Centro de Gestión
EJECUCIÓN - MATRIZ
EJES: FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS GERENCIALES, FINANCIEROS Y CONTABLES

SERVICIOS DE VIGILANCIA EN MEDICINA S.A. de C.V.		AVESÚC S.A. de C.V.		COMERCIALIZADORA GARDEN, S. DE RL. DE C.V. S.A. de C.V.				
Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total
		40.00000		40.00000	40.00000	1		5171.324.00
<p>El nuevo servicio solicitado</p> <p>El servicio solicitado consiste en la ejecución de los siguientes trabajos:</p> <p>1. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>2. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>3. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>4. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>5. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>6. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>7. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>8. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>9. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>10. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>11. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>12. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>13. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>14. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>15. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>16. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>17. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>18. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>19. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>20. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>21. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>22. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>23. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>24. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>25. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>26. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>27. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>28. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>29. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>30. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>31. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>32. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>33. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>34. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>35. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>36. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>37. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>38. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>39. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p> <p>40. Realización de los trabajos de gestión de la actividad de la planta.</p>								

(Handwritten signatures and initials)



UNIVERSIDAD DE CUNDABUZAZA
Centro de Investigaciones de la Costa Sur



Comunicación de Servicios Compañía Suministros Compras

CLASIFICACION CONTABLE

CLASIFICACION CONTABLE

Centro de Compras

CLASIFICACION CONTABLE

Compras

CLASIFICACION CONTABLE

Compras

CLASIFICACION CONTABLE

Compras

No. de Pedido

Fecha de Expedición

Fondo

Código Contable No

Fecha

2000-01-15

2000-01-15

SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA
S.A. de C.V.

INVEDUC, S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA GUATEMA S. DE RL DE
C.V. RB REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS.
S.A. de C.V.

Cantidad	Costo Unitario	Importe Total	Cantidad	Costo Unitario	Importe Total
35	100.00	3,500.00	35	100.00	3,500.00
<p>NOTA: Los precios son fijos y no están sujetos a variación por ningún motivo.</p>					

SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00
3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00
3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00

NOTA:
Términos de entrega: 60 días. Condiciones de pago: 30 días. Vigencia de la cotización: 30 días. Garantía: 12 meses. Lugar de emisión: Cundabuzaza y Pucallpa. Marca: Biotec. Cantidad: 35 unidades. Precio: 100.00. Total: 3,500.00.

NOTA:
Términos de entrega: 60 días. Condiciones de pago: 30 días. Vigencia de la cotización: 30 días. Garantía: 12 meses. Lugar de emisión: Cundabuzaza y Pucallpa. Marca: Biotec. Cantidad: 35 unidades. Precio: 100.00. Total: 3,500.00.

Los precios son fijos y no están sujetos a variación por ningún motivo.



GOBIERNO DE GUATEMALA
 Consejo Presidencial de Salud

14. De Remisor

Fecha de Emisión



Coordinador de Inversión, Gastos y Servicios Comunes

CLASIFICACION COMPARATIVO

Denominación de la Cuenta: OPERACIONES DE SALUD
 Tipo de Cuenta: ALBIS
 Clasificación: 11.201.10.000.000

Código Comparativo N.º: 0000011
 Fecha: 23/02/12

Fondo: 198

Nombre del beneficiario: SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
PROCESO OPERACIONAL AUTOMATIZADO "SUELO"

Artículo del Presupuesto	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA S.A. DE C.V.	INVEVIC S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA GUBERN S DE R L DE C.V	915 REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V				
Cantidades	Costo Unitario	Importe Total	Cantidades	Costo Unitario	Importe Total	Cantidades	Costo Unitario	Importe Total

Con base en el punto 11.5 de la Base de la Licitación, se declara que el precio que se ofrece es el más bajo en términos de precio por cantidad ofertada para que se pueda adjudicar los paquetes de la siguiente manera:

PROCEDER ABONADO	CANTIDAD Y CANTIDAD ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO
COMERCIALIZADORA GUBERN S DE R L DE C V	Partida 11.1 par) 1 Partida 11.2 par) 1	\$ 154,426.00
915 REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C V	Partida 11.1 par) 1 Partida 11.2 par) 1	\$ 458,917.12
MONTO TOTAL ADJUDICADO		\$ 613,343.12

JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
 INVEVIC S.A. DE C.V.

JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
 COMERCIALIZADORA GUBERN S DE R L DE C.V.

JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
 915 REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
 SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



Coordinación de Servicios Gerenciales y Asesoría Contable
CUADRO COMPARATIVO
LÍNEA CURSOS-SECCIONES
CARRERAS
SALARIOS Y MUTACIONES
NOMBRE: NOMBRE DE PROYECTO
CARRERAS-SECCIONES
SOLICITA AUTONOMÍA, MUTACION, SALARIO

Nº De Folio
Fecha de Emisión

Código Compromiso No. 258707E
Fecha 23.05.2014

Acción Solicitada	SERVICIOS DE INGRESAR EN MEDICINA S.A. DE C.V.	INVEDUC S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA GUBIERN, S. DE R. L. DE C.V.	REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.			
Cantidad	Costo Unitario	Importación	Cantidad	Costo Unitario	Cantidad	Costo Unitario	Importación

Con base en el punto 11.1 de las Bases de la licitación se menciona que se debe adicionar más equipo en función de disponibilidad de equipo, por lo que se decide adicionar los puntos de la siguiente manera:

PROVEEDOR ADICIONADO	PARTIDA Y CANTIDAD ADICIONADAS:	MONTO ADICIONADO
COMERCIALIZADORA GUBIERN, S. DE R. L. DE C.V.	Parada 1: 100 unidades 5.11 par.	511.000.00
COMERCIALIZADORA GUBIERN, S. DE R. L. DE C.V.	Parada 2: 100 unidades 11.11 par. 11.11 par. 11.11 par. 11.11 par.	444.400.00
MONTO TOTAL ADICIONADO:		955.400.00

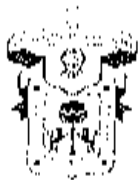
[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GERENCIALES Y ASESORIA CONTABLE

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GERENCIALES Y ASESORIA CONTABLE

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GERENCIALES Y ASESORIA CONTABLE

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GERENCIALES Y ASESORIA CONTABLE

[Signature]
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GERENCIALES Y ASESORIA CONTABLE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION

LICITACION	LI-001-CUCSUR-2016
DEPENDENCIA	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE	"Adquisición de Equipo y Materiales para los Laboratorios de Mecánica y Nutrición con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento a la Matrícula (PROECUIM) 2016" fondo 1.1.9.6, para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

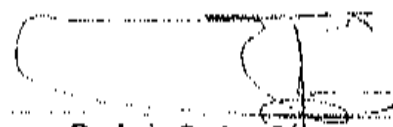
En la Ciudad de Aullán de Navarro, Jalisco siendo las 12:10 horas del día 23 de septiembre del 2016, se reunieron en la Sala de Gobierno de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Alejandro Rubio Beltrán, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por licitación para la "Adquisición de Equipo y Materiales para los Laboratorios de Mecánica y Nutrición con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento a la Matrícula (PROECUIM) 2016" fondo 1.1.9.6", del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la empresa:

Empresa: RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. se le adjudica la partida 3 (1 pza) partida 4 (1 pza), partida 12 (1 pza), partida 13 (1 pza) y partida 14 (24 pzas), por un monto total de: \$458,927.32 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos veintisiete pesos 32/100 M.N., con I.V.A. incluido).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 a) y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y, por haber presentado la propuesta técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.


Lic. Alejandro Rubio Beltrán
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones


Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN

LICITACION	LI-001-CUCSUR-2016
DEPENDENCIA	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE	"Adquisición de Equipo y Materiales para los Laboratorios de Mecánica y Nutrición con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento a la Matrícula (PROEQUIM) 2016" fondo 1.1.9.6, para el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 23 de septiembre del 2016, se reunieron en la Sala de Gobierno de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Alejandro Rubio Beltrán, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por licitación para la "Adquisición de Equipo y Materiales para los Laboratorios de Mecánica y Nutrición con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento a la Matrícula (PROEQUIM) 2016" fondo 1.1.9.6", del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la empresa:

Empresa: COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R.L. DE C.V. se le adjudica la partida 1 (1 pza) y partida 5 (1 pza), por un monto total de: \$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N., con I.V.A. incluido).

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 a) y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y, por haber presentado la propuesta técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

Lic. Alejandro Rubio Beltrán
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones

Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

Dominillo (Hera)
Av. Juárez N° 224,
Col. Centro
C.P. 44109

Coahuila de Zaragoza, México
Teléfono (52) 44 24-7777
R.F.C. UTEC/PT07 MEX

ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
ENTIDAD DE DEPENDENCIA EMISORA

110/2016

NÚMERO

3 10 2016
DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 2122AB
No. FONDO: 3176
PROGRAMA: EDUCACIÓN
CARGO PRESUPUESTAL

CÓDIGO DE ORI	COORDINACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ELÉCTRONICA Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ
TELÉFONO	DOMICILIO
16250040 Ext. 52345	ENTIDAD DE DEPENDENCIA SOLICITANTE AV. INDEPENDENCIA NACIONAL R 151, APT. 101 DE NAVARRA, JAL. C.P. 48909

DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
[Redacted]	[Redacted]
RFC	TELÉFONO
[Redacted]	[Redacted]

COMERCIALIZADORA GUZBEN S. DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

VIA Y/O COMERCIO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SEGUROS Y BIENES DEBEN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
27A	Partida 1.- Examen VCM II para el diagnóstico específico de vehículos marca TOYOTA, Cable de diagnóstico, conector OBDII costo, Cable de auto para PC, Software de sistema de diagnóstico ELDI 1 año de actualizaciones vía Internet	1	24,000.00	24,000.00
27A	Partida 2.- Examen Consult de Datos al diagnóstico de vehículos NISSAN, Swell y reparaciones rápidas (operaciones Automáticas, grabador de datos y capacidad del encendido, auto diagnóstico, distancia de configuración de bluetooth para aprax, cable conector, cable USB 2.0, CD, conector de 14 Pines, estorbe, herramienta de lectura y borrado de fallas, datos en tiempo real, datos congelados, programación, interfaz de datos	1	17,000.00	17,000.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
IMPORTE CON LETRA: (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$ 40,000.00
			I.V.A.	\$ 14,400.00
			TOTAL	\$ 104,400.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	25/11/2016	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACÉN DEL CUICOSTASAJE
PAGO DE CONTADO:	SI PAGO: 09/12/2016	FIRMAS	
PAGO EN PARCIALIDADES:	N/A NO. DE PARCIALIDADES:	N/A	NO ANTICIPO: N/A
		FORMA DE ANTICIPO:	N/A
ADMINISTRACIÓN DE ALIQUOTA LA REQUISICIÓN TSU/MA/PROF/CIJ/MAR/2016, TSU/MA/PROF/CIJ/MAR/2016.			
OBSERVACIONES			



COORDINACIÓN DE
TSU EN ELÉCTRONICA Y
MECÁNICA AUTOMOTRIZ

COORDINACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ELÉCTRONICA Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ
AUTORIZA ENTIDAD DEPENDENCIA EMISORA

[Redacted Signature Area]

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

En el proceso de la presente Orden de Compra



COMERCIALIZADORA GUZBEN, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.

2.1015 - D

28 OCT 2016

SERIAL CERTIFICADO

FECHA Y HORA DE TIMBRADO
2016 10-28 11:59 AM

NO. CERTIFICADO DEL TIMBRE

CLIENTE: 000012 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
NOMBRE:
DIRECCION: AV. JUARIZ #926
COLONIA: CENTRO C.P. 44100
CIUDAD: GUADALAJARA
ESTADO: JALISCO PAIS: MEXICO
TEL.FONO:
R.F.C.: UGU250007MHS

FECHA Y HORA DE ELABORACION
28/10/2016 11:59 AM

TIMBRE: 0000

WUO SAT DEL TIMBRE

NOTAS:

Toda compra de crédito causará un cargo adicional del 30% de acuerdo al art. 193 de la ley general de tarifas y operaciones de crédito vigente en la República Mexicana.

AVISO DE REALIZAR SU PAGO POR DEPÓSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA ELECTRONICA A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA GUZBEN S. DE R.L. DE C.V. EN BANCO DEL HSBC S.A. N.C. CLAVE

1,000	Pa	INTERCONSID	INTEREASE CONSUNTITI PARA NISSAN	17,000.00	17,000.00
1,000	Pa	INTERVOMUTO	INTEREASE VOMUTI PARA FORD, INCLUYE SOFTWARE, LICENCIA POR UN AÑO	173,000.00	173,000.00
FORMA DE PAGO			03 RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	REFERENCIA BANCARIA	9436 BANCOMEI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

IMPORTE EN LETRAS: (CINCO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SUB-TOTAL	190,000.00
IVA	14,400.00
TOTAL	204,400.00

EN CUAL QUIERE LUGAR DE ESTE DOCUMENTO QUE SEA ESTAMPADA LA FIRMA POR ESTE PAGARE (BONO DE PAGO) Y PAGARE (MOR) INCONDICIONALMENTE A LA VISTA Y A LA ORDEN DE COMERCIALIZADORA GUZBEN S. DE R.L. DE C.V., LA CANTIDAD DE: (CINCO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN EL TOTAL A PAGAR EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO EN LA QUE COMERCIALIZADORA GUZBEN S. DE R.L. DE C.V. JUZGAR NI CASAR EN ESTA FACITURA CAUSARA INTERESES MONATARIOS EN UN MENTAL SI NO ES PAGADA A VENCIMIENTO. LA MERCANCIA VERA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR DE LA FECHA DEL 28 OCT 2016 HASTA EL 28 DE A 2016

NOMBRE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCION: AV. JUARIZ #926
CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO

NOMBRE Y FIRMA:

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

28 OCT 2016

RECIBIDO ALMACEN



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

[Redacted]

RFC: [Redacted]

1761539
14/12/2016
1 de 3

Expedición: GUADAJARA, JALISCO el 14/12/2016, Hora 06:40:59 p.m.

n° de certificado del emisor [Redacted]

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No. 00049

DIRECCION AV JUAREZ 976
COLONIA CENTRO
MUNICIPIO/DEL
CIUDAD GUADALAJARA
TELEFONO 3825010

ESTADO JALISCO

C.P. 44100

Pedido 601130

Folio/Refer LICITACION CI Agerito 015

RFC: UGU250007MH5 Condiciones:

CODIGO	DESCRIPCION	UOM	CANTIDAD	P. Unit	P. Total
HONDA HIM	HONDA HIM MÓDULO DE INTERFAZ (HDS) - EQUIPO DE DIAGNÓSTICO PARA VEHÍCULOS HONDA Y ACURA <ul style="list-style-type: none"> • ESTE EQUIPO FUNCIONA CON EL SOFTWARE DE PC OEM-HONDA DE DIAGNÓSTICO (HDS) • SE PUEDE DIAGNOSTICAR TODOS LOS SISTEMAS DE VEHÍCULOS HONDA Y ACURA EN LOS MODELOS DESDE 1992 HASTA EL AÑO 2006, INCLUYENDO EL SISTEMA CAN-BUS. • FUNCIONES DE PROTOCOLOS HONDA / ACURA • LECTURA Y DECODIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE FALLA DE LA MEMORIA EN LOS BLOQUES DE CONTROL • BORRADO DE LOS CÓDIGOS DE AVERÍAS O DTC'S • MUESTRA LOS PARÁMETROS ACTUALES DEL SISTEMA EN FORMA DIGITAL • MUESTRA LOS PARÁMETROS ACTUALES DEL SISTEMA EN FORMA GRÁFICA • COMBINA LA VISUALIZACIÓN DE LOS DATOS • GESTIÓN DE DISPOSITIVOS EJECUTIVOS • REGISTROS DE MANTENIMIENTO - ESCRITURA Y MANTENIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DIGITALES EN LA MEMORIA • FUNCIONES ESPECIALES - CAMBIO DE VALORES PERMISIBLES DE BLOQUES, PROGRAMACIÓN, ETC • FUNCIONES OBD II CONTENIDO <ul style="list-style-type: none"> • MÓDULO HIM PARA HONDA • CABLE PARA CONEXIÓN SERIAL • SOFTWARE EN CD Y MANUAL DE USUARIO • CONECTOR HONDA/ACURA 	PZA NACIONAL	1	9,420.00	9,420.00
VAS5054A	SISTEMA DE DIAGNÓSTICO PROFESIONAL PARA LÍNEA VAG SISTEMA DE DIAGNÓSTICO EXCLUSIVO ESPECIALIZADO EN VW, AUDI Y SEAT POR BLUETOOTH O USB* CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: <ul style="list-style-type: none"> • CONEXIÓN POR BLUETOOTH Y/O INTERFAZ USB AL PC • CONECTOR DE DIAGNÓSTICO INTEGRADO • ESPECIALIZADO EN PROTOCOLOS DE DIAGNÓSTICO VAS5054A (SE PUEDE DIAGNOSTICAR OTROS VEHÍCULOS PERO NO ES LA FUNCIÓN PRINCIPAL O DESIGNADA DE ESTE EQUIPO) • CORRIENTE SUMINISTRADA POR MEDIO DEL CONECTOR DE DIAGNÓSTICO CON MONITOREO PARA NO BAJAR LA BATERÍA DE SU PORTÁTIL Y VEHÍCULO • PROPORCIONA REDUCCIÓN DE PODER EN LA CARGA DE LA BATERÍA DEL VEHÍCULO DURANTE LOS TIEMPOS EN LA CUAL EL EQUIPO Y/O VEHÍCULO ESTÁN CONECTADOS PERO NO DIAGNOSTICANDO • PANTALLA QUE LE INFORMA EL STATUS O ESTADO DE LA CONEXIÓN COMPONENTES: ESTE EQUIPO VIENE EN UN ESTUCHO QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: <ul style="list-style-type: none"> • SISTEMA DE DIAGNÓSTICO REMOTO VAS5054A O INTERFAZ 	PZA NACIONAL	1	7,000.00	7,000.00

U006 2016
Subsidio
Federal
OPERADO

UNIVERSIDAD DE LA COSTA SUR
9 JUL 2016
[Signature]



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

[Redacted] (60)
Tel. 1380-0394

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA
F 61539
14/12/2016

RFC: [Redacted] (61)

2 de 3

Expedición: GUADALAJARA, JALISCO el 14/12/2016. Hora 06:40:59 p.m

n° de corroborado del emisor [Redacted] (62)

CLIENTE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA No. 00049
DIRECCION AV JUAREZ 976
COLONIA CENTRO
MUNICIPIO/DEL.
CIUDAD GUADALAJARA ESTADO JALISCO C.P. 44100 Pedido 601139
TELEFONO 3825018 RFC: UGU250907MHS Condiciones: Folio/Reto LICITACION CI Agents 015

CODIGO	DESCRIPCION	UdM	Cantidad	P. Unit % D	Importe
FFIMAT1	<ul style="list-style-type: none"> * CABLE USB (VA55054/1). * CD'S CON PROGRAMA CON LA APLICACION DE DIAGNOSTICO PARA SU PORTATIL O COMPUTADORA * ADAPTADOR BLUETOOTH * DETALLES BLUETOOTH EN ING. O ESP. USB WINDOWS XP// SISTEMA METABOLICO PORTATIL PARA MEDIR LA TMR (TASA METABOLICA BASAL) EN KILOCALORIAS DIARIAS POR CONSUMO DE OXIGENO DE MANERA EXACTA EN CADA INDIVIDUO ESTE ANALISIS ES CONOCIDO CLINICAMENTE COMO CALORIMETRIA INDIRECTA 	PZA NACIONAL	1	185,371.00	185,371.00
BC-416	<ul style="list-style-type: none"> MEDICION EXACTA DEL GASTO ENERGETICO EN REPOSO (RFE, RMR, BMR) ACCESIBLE, PORTATIL, COMPACTO Y FACIL DE USAR PROGRAMAS DE CONTROL DE PESO INDIVIDUALES BASADOS EN DICHAS MEDICIONES. IMPRESORA QUE FACILITA A LOS CUENTES INFORMES INMEDIATOS CON LOS RESULTADOS PANTALLA LCD A COLOR PARA OFRECER UNA INTERFAZ GRAFICA DE SIMPLE MANEJO INCLUYE MALETIN DE TRANSPORTE. APLICACION INTEGRADA PARA DESARROLLAR PROGRAMAS INDIVIDUALES DE CONTROL DE PESO INCLUYE COMPOSICION CORPORAL Y UTILIZA MASCARILLAS 	PZA NACIONAL	1	121,324.00	121,324.00
POLAR-F17	<ul style="list-style-type: none"> INCLUYE SOFTWARE DE PC CON WINDOWS XP ANALIZADOR DE COMPOSICION CORPORAL, MEDICION BIOMPEDANCIA ELECTRICA POR SEGMENTOS, ESPECIFICA LA MASA GRASA Y MASA LIBRE DE GRASA DE TRONCO, PIERNA DERECHA E IZQUIERDA Y BRAZOS IZQUIERDO Y DERECHO. CARACTERISTICAS *CAPACIDAD 200KG. *MODALIDAD, NIÑOS, ADULTO ESTÁNDAR Y ADULTO ATLETICO, *FUNCION SOLO PESO. *IMPRESORA TÉRMICA. *PUERTO RS-232 DE INTERFASE PARA COMPUTADORA *IMPRESOR AUTOMÁTICAMENTE LOS SIGUIENTES VALORES: PESO, MASA GRASA, MASA LIBRE DE GRASA, PORCENTAJE DE GRASA, AGUA CORPORAL TOTAL, IMC, ÍNDICE DE MASA CORPORAL, LA TASA METABOLICA BASAL Y LOS NIVELES DESEADOS PARA LA PERSONA. IMPRESOR HASTA NUEVE COPIAS DE UN MISMO ANALISIS PULSOMETRO DE ENTRENAMIENTO POLAR F17 FUNCIONES -FRECUENCIA CARDIACA -ENTRENAMIENTO -REGISTRO -POLAR PERSONAL TRAINER COM -TRANSMISION DE DATOS -FUNCIONES DE BASICAS INCLUYE: 	PZA NACIONAL	24	2,988.00	71,712.00



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

[Redacted] el 1380-0394

NUMERO DE FACTOR
F 61539
14/12/2016

RFC: [Redacted]

3 de 3

Expedición: GUADALAJARA, JALISCO el 14/12/2016, Hora 06:40:59 p.m.

nº de certificado del emisor [Redacted]

CLIENTE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

No. 00049

DIRECCION AV JUAREZ 976
COLONIA CENTRO
MUNICIPIO/DEL.
CIUDAD GUADALAJARA
TELEFONO 3826010

ESTADO JALISCO
RFC: UGU250907MH5 Condiciones:

C.P. 44100 Pedido 601139
Folio/Refe LICITACION CI Agente 015

CODIGO	DESCRIPCION	UdM	Cantidad	P. Unit	%D	Importe
	MONITOR DE ENTRENAMIENTO POLAR FT7					
	SENSOR DE FRECUENCIA CARDIACA HI					
	MANUAL DE USUARIO					

SERIE FITMATE 2014011453 Y BC-414 10040094

Subtotal	395,627.00
I.V.A. 16%	63,300.32
Total	458,927.32

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVI CIENTOS VEINTISIETE PESOS 32/100 M N

Regimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LL Y DE PERSONAS MORALES

Pago en una sola exhibición

Fecha Embrado 2016-12-14 Hora 18:40:57

Motivo de Pago 99 OTROS

Folio del SAT [Redacted]

nº de serie certificado del SAT [Redacted]

Depositos

SANTANDER Cuenta MN n° [Redacted]

Clabe [Redacted]

Referencia F-61539

SANTANDER Cuenta USD n° [Redacted]

Clabe [Redacted]

Confirmar Pago a [Redacted]

Este Documento es una Representación impresa de un CFDI

Cada una Original del complemento de certificación digital SAT

Sello Digital del CFDI

Sello del SAT

POR ESTE PAGARE DEFENDIDOS Y MENOS) OBLIGAMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V. EL DIA 29/12/2016, LA CANTIDAD DE \$ 458,927.32 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 32/100 M N). EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, VALOR REFERIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL POR NO SER UN PAGARE DOMICILIADO) Y ARTICULOS CORRELATIVOS. SI ESTE PAGARE NO FUERA CUBIERTO A SU VENCIMIENTO MI (NOS) OBLIGO (AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS EN 8.00% MENSUAL MAS GASTOS QUE POR ELLO SE OCASIONEN HASTA LA FECHA DE LIQUIDACION

Acepto



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	R.G. Representaciones para laboratorios S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Lucinda Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Resolución pública No. 10,551 de fecha 15 de diciembre del 2006, ante la fe del Lic. Francisco Javier Iñiguez y Coahuila Hernández Notario No. 8 de Toluca, Jalisco
Título	Apostada	Representante	[Redacted]
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,031 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serrano Cervantes, Notario Público No. 110 de Guadalajara, Jalisco	Título	Apostado
Domicilio	Avenida Juárez número 878, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 13,156 de fecha 13 de octubre de 2014, ante la fe del Lic. José Horacio de la Sotolongo Ramos, Notario Público No. 100 de Guadalajara, Jalisco
		R.F.C.	[Redacted]
		Clave Patronal I.M.S.S.	[Redacted]
		Domicilio	[Redacted]

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipo y materiales para los laboratorios de mecánica y medición con cargo al Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del incremento a la Matricula (PROCEUM) 2016		
Clave	LI-001-CUCSUR-2016	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa Sur	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compra y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
Cantidad a pagar	\$450,027.32 Incluye IVA	Partidas	3,4,12,13 y 14
Forma de pago (periodicidad)	21 días	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	PROCEUM
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	30 días siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación en los recursos del anticipo por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada sólo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previa a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los intereses e costos extras, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 3 (03) años a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por sustra, y deberá ser cancelada sólo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los ítems a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco

LA UNIVERSIDAD		Fecha	
Representante	Dra. Carmen Lucinda Rodríguez Armenta	Representante	[Redacted]
Título	Apostada	Título	Apostado
Nombre	Dra. Lina Victoria Oliver Sánchez	Nombre	Lic. Luis Carlos Gómez Adame
Cargo	Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 19,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad.

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dió **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos aprobados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y si su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, acordando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debidas a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, este pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considerara conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribir un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SÉXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encargar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aun en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existen bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generan por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán evaluar los efectos y/o pagos o resolver el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presunte algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enumerativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a él o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entregue los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su amosa o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasiona a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinan las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se derivan de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerarse a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes autorizadas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

81. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

82. Eliminada una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco sus municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados y previstos en la Ley de transparencia y accesos a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.